Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y QVATRO.

Votaçion

El S.r Don Melchor de Roda Reg.or dixo que sin
enbargo que esta ciu.d se halla con los malos suce
sos que su divina Mag.d a sido servido de ym
biar a ella de la peste que padecio el año de
mill seis.s y cinquenta y ocho como las ynu
ndaciones de los años de mill seis.s y cin
quenta y uno y cinq.ta y tres deseando como desea el s.r
desta ciu.d hag. servicio a su mag.d para las nece
sidades presentes que se an representado en
esta ciu.d asi por las hordenes de su mag.d como
por las cartas y instancias del s.r Don Alonsso de
Paz Guzman corregidor desta ciu.d y porque las can
tidades adonde se podria alcançar esta ciu.d a ser
virla y [illegible] las conferencias que a par
ticularmente hablar a los cau.os capitulares para que mas
sea brebe esta resoluçion y esta ciu.d le cerca
de su mag.d la mucha merced q siempre le a
hecho y debe esperar se comete a los cau.os comisarios
que con el s.r Don Alonsso de Paz traten
esta materia y lo parezer sacan y donde
los arbitrios que se pueden haser
y [illegible] todas a el mayor servicio
de su mag.d y alibio desta Republica y de los
que se sobre [illegible] del servicio para que apro
bandolo esta ciu.d quede perficionado y sea
el celo y cuydado destos cavalleros procura
ran con toda vigilancia el mayor servicio
de ambas Magestades
El s.r D. Gines Fajardo Reg.or dixo
El s.r D. Juan de Rocamora Reg.or dixo que a
tendiendo a los muchos motivos de su mag.d
para mandar a los Reynos de castilla le
sirvan y a sistan a las necesidades